

Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0587 - 2013-MPS/A

Sechura, 09 de agosto del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0488-2013-MPS-GM-GAJ de fecha 01 de agosto del 2013, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, **sobre Pago de Beneficios Sociales a favor del Ing. Pedro Fernando Chuquillanqui Chinguel; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 21 de mayo del 2013, el Ing. Pedro Fernando Chuquillanqui Chinguel, identificado con DNI N° 03204103, señala que desde el 01 de junio del 2011, empezó a laborar en esta Institución como Gerente de Desarrollo Urbano, hasta que el día 17 de mayo del 2013, que se le notificó la Resolución de Alcaldía N° 0360-2013-MPS/A la misma que resuelve su cese en vuestra Institución, en el cargo de confianza que se le designo, desarrollando sus funciones con responsabilidad y esmero en beneficio de la Institución, motivo por el cual solicita se le realice el cálculo y pago de beneficios sociales correspondientes desde el 01 de junio del 2011 al 17 de mayo del 2013, que por Ley le corresponden por el tiempo laborado en la Institución.

Que, mediante Informe N° 0042-2013-MPS/GAYF/SGRRHH-BGB, de fecha 04 de junio del 2013, el Responsable de Planillas alcanza la Proyección de la Liquidación de Beneficios Sociales del Sr. Pedro Fernando Chuquillanqui Chinguel, por el importe bruto de S/. 9,047.15 (Nueve mil cuarenta y siete con 15/100 nuevos soles);

Que, mediante proveído N° 0930 la Sub Gerencia de Recursos Humanos alcanza a la Gerencia de Administración y Finanzas para conocimiento y fines y solicita tener presente que el solicitante tiene bienes faltantes según informe del Responsable de Control Patrimonial;

Que, con proveído N° 5307 de la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Certificación Presupuestal;

Que, con Informe N° 0225-2013-MPS-GM/GPyP de fecha 10 de julio del 2013 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000001094 por el importe de S/. 9,047.15 (nueve mil cuarenta y siete y 15/100 nuevos soles);

Que, mediante documento de visto el Gerente de Asesoría Jurídica, Opina y Recomienda se Declare PROCEDENTE lo solicitado por el Ing. Pedro Fernando Chuquillanqui Chinguel, respecto al pago de sus vacaciones Truncas y no gozadas desde el año 2011 al 2013;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su art II del Título Preliminar señala que las Municipalidades como órgano de gobierno gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, enmarcado en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, el Principio de Legalidad en la que señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al Derecho dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fuera conferido.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de sus facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por el Sr. Pedro Fernando Chuquillanqui Chinguel, identificado con DNI N° 03204103, sobre pago de Vacaciones Truncas y No Gozadas desde el año 2011 al 2013, en consecuencia procédase a su cancelación por el importe bruto de S/. 9,047.15 (Nueve Mil cuarenta y siete con 15/100 nuevos soles), incluidos



Municipalidad Provincial de Sechura



...(2) continúa Resolución de Alcaldía N° 0587 -2013-MPS/A

los descuentos de Ley, los que deberán ser deducidos antes de su cancelación, de acuerdo al siguiente detalle.

RESUMEN:

Importe Bruto:		S/. 9,047.15
Total Egresos	< S/. 1,079.02 >	
Aporte del Empleador	< S/. 747.01 >	
Neto a Recibir (Ingreso Líquido)		S/. 7,221.12

ARTÍCULO 2.- La presente Resolución de Alcaldía será afectada a la Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 00000001094 (0001) alcanzada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE la presente a la parte interesada conforme a Ley para su conocimiento y fines.

ARTICULO 4°.- Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de control Institucional para los fines que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



JBPN/Alc.
JJDR/Sec.Gral